



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

Nº.- 070/15

Sucre, 09 de marzo de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 09 de marzo de 2015, a solicitud del Concejal: Sr. José Santos Romero Mostacedo, el H. Concejo Municipal, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, Arq. Marcelo Navas, ASESOR de la referida Comisión y al CHOFER Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que viajen a la comunidad de Chullpas, Sub Centralía Potolo (D-8), a los efectos de sostener una REUNIÓN DE COORDINACIÓN con los Dirigentes y vecinos de la referida comunidad, para la elaboración de un PROYECTO DE IMPACTO DE RIEGO, solicitado por la comunidad al Ministerio de Medio Ambiente y Aguas, el mismo que beneficiará a la comunidad de Chullpas y otras circundantes, viaje que se realizará el día miércoles 11 de marzo de 2015, a partir de horas 07:00 a.m..

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, Arq. Marcelo Navas, ASESOR de la referida Comisión y al CHOFER Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que viajen a la comunidad de Chullpas, Sub Centralía Potolo (D-8), el día miércoles 11 de marzo de 2015, a partir de horas 07:00 a.m., a los efectos de sostener una REUNIÓN DE COORDINACIÓN con los Dirigentes y vecinos de la referida comunidad, para la elaboración de un PROYECTO DE IMPACTO DE RIEGO, a través del Ministerio de Medio Ambiente y Aguas, el mismo que beneficiará a la comunidad de Chullpas y otras circundantes, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende el día 11 de marzo de 2015.

Dirección: Plaza 25 de Mayo Nº 1
Telfs: 6461811 - 6451081 - 6452039
Fax: (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@hemsucre.gob.bo
Dirección Postal: Casilla 778
www.hemsucre.gob.bo
Sucre - Bolivia

Artículo 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA DEL H.C.M.